



Nº 119-18-SEGA-2019

07 de febrero de 2019

Máster

Elpidio Calderón Chaves, Jefe

Unidad Tecnológica Informática de la Oficina de Planes y Operaciones

Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado por Lic. Henry Leal Gómez, funcionario de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto a las recomendaciones **4.7 y 4.8** del informe N° 1334-101-SAEE-2017 del 28 de noviembre del 2017, relacionadas con el **“Estudio Operativo en las Unidades Médico Legal del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial”**

El seguimiento practicado reveló el siguiente estado para las recomendaciones referidas:



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el gráfico anterior, del 100 % (2) de las recomendaciones verificadas, un 50% se encuentra en proceso (1) y el restante 50% (1) fue aplicada, a la fecha de las pruebas desarrolladas por la Auditoría Judicial

En el anexo de este informe, se detalla cada una de las recomendaciones con su respectivo estado.

Para efectos de este informe, la fecha de revisión de la información suministrada se realizó el 29 de enero de 2019.

Asimismo, es menester indicar que las recomendaciones que se encuentran pendientes, redundan en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y por consiguiente, al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por consiguiente, se solicita realizar las acciones necesarias con el objeto de que en los plazos que se indican en el anexo, se implementen las recomendaciones que quedan como pendientes.


Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 “Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial



hlg

: Consejo Superior
Oficina de Planes y Operaciones
Sección Auditoría de Estudios Especiales (Proyecto N° SAAE-09-2016)
Archivo.- (Proyecto SEGA-29-2018)



ANEXO N° 1

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE CUMPLIMIENTO
1334-101-SAEE-2017	<p>4.7</p> <p>Diseñar y documentar estrategias para mantener actualizadas a las personas usuarias en el uso del Sistema de Medicina Legal (SIMEL), sobre las mejoras que experimenta dicha aplicación, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de esa solución informática.</p>	<p>Sobre el particular, se revisó el 20 de setiembre del 2018, el oficio No. 20-OPO/UTI-2018 de fecha 8 de marzo del 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad Tecnológica Informática, en la que se comprueba las comunicaciones y coordinaciones con la Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, para el cumplimiento de la recomendación en estudio.</p> <p>El citado documento, contiene el Plan de Capacitación, que establece y describe el procedimiento a seguir cada vez que procede a la actualización o refrescamiento a las personas usuarias de los sistemas del Departamento de Medicina Legal, sea: SIMEL, Patología y Rayos X.</p> <p>En línea con lo anterior, se comprobó el 21 de setiembre del 2018, el control y listas de asistencia del personal capacitado; en la versión reciente</p>	Aplicada	



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE CUMPLIMIENTO
		<p>2.3.0.0-Guía uso de integración SIMEL.</p> <p>Con base a lo anterior, se evidencia y concluye que se tiene un Plan de Capacitación y documentos guía para para la realimentación constante y actualizada, para el uso del Sistema de Medicina Legal (SIMEL).</p> <p>Por lo indicado, la presente recomendación, se establece como implementada.</p>		
1334-101-SAEE-2017	<p>4.8</p> <p>Analizar y definir la prioridad, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Medicina Legal, de las mejoras al Sistema de Medicina Legal (SIMEL) que permitan brindar información y alarmas sobre la gestión de sus Unidades Regionales, a fin de disponer de una herramienta automatizada que facilite el control para identificar tiempos y vencimientos en los casos que atienden, en procurar de la eficiencia y eficacia al momento de ofrecer respuesta a las Autoridades Judiciales.</p>	<p>El 20 de setiembre de 2018, se procedió a revisar oficio No. 057-UTI-OPO-2018, remitido por la Jefatura de la Unidad Tecnológica Informática, en la que comunica a la Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones que se realizaron dos reuniones (con fecha 14 de diciembre de 2017 y 18 de enero de 2018) con el fin de valorar y definir la prioridad, que se le daría a lo indicado por la recomendación en estudio.</p> <p>En lo relativo, se le otorgó como prioridad 1 al Sistema Expediente Médico Legal, en formato digital.</p>	En proceso	6 meses



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE CUMPLIMIENTO
		<p>Sin embargo, para la recomendación en estudio, la prioridad asignada es de número 2, sin menoscabo que se atenderán primero los aspectos que tienen un nivel de dificultad bajo hasta llegar a los más complejos.</p> <p>Como complemento, al indagar que la herramienta tenga el resultado esperado, el 29 de enero de 2019, se consultó si a la fecha se encuentra en funcionamiento las mejoras en el Sistema de Medicina Legal, según lo estipulado por la recomendación en estudio; sin embargo, el profesional consultado de la Unidad Tecnológica Informática indicó, que las mejoras no se han programado en este momento.</p> <p>Lo anterior, debido a que se encuentran trabajando en la prioridad 1 que es como se indicó, el Sistema Expediente Médico Legal.</p> <p>Por lo anterior, es importante mencionar que, si bien se cumplió en la forma la recomendación, al valorar y definir la prioridad, debemos acotar que, analizando el fondo, aún falta la implementación de las alertas solicitadas para disponer de una</p>		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE CUMPLIMIENTO
		<p>herramienta automatizada que genere eficiencia al momento de dar respuesta a las Autoridades Judiciales.</p> <p>Por lo descrito y en vista de que aún no se están programando las mejoras indicadas en la recomendación en análisis, se mantiene En proceso.</p>		